



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N°. 0310

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0156 del 08 de junio de 2021, “Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula y Coordinador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de SIMITI (CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS), SAN JACINTO (COORDINADOR), SANTA ROSA DEL SUR(MATEMATICAS), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 20211020678761 del 20de mayo de 2021” , se nombra en periodo de prueba en el empleo **COORDINADOR, Código 907**, en la **I.E. EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - I.E. EL PARAISO - ZONA RURAL** del municipio de **SAN JACINTO - BOLÍVAR** a el(la) educador(a) **FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **3.811.495** y se le ceso el encargo en el empleo de Coordinador del educador **CASTILLA PLAZA ALEXANDER** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.177.783**, que con situación de encargo viene ocupando la plaza en la cual sería nombrado el Coordinador en periodo de prueba; de igual forma se le dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal a el(la) docente de aula, **GARCES VILORIA NURIS MARIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.462.663**, quien viene nombrado en la vacante temporal generada a partir del encargo que ostenta el educador **CASTILLA PLAZA ALEXANDER**.

Que el(la) educador(a) **FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **3.811.495**, se le otorgó mediante Resolución 3605 del 01 de septiembre de 2021, prórroga del término para posesionarse hasta el día **16 de agosto de 2021**, de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo **COORDINADOR** en **I.E. EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - I.E. EL PARAISO - ZONA RURAL**, nombrado(a) mediante **Decreto 0156 de 08-jun-21**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que el(la) educador(a) **FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA**, NO tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 0156 del 08 de junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **3.811.495**, como **COORDINADOR, Código 907**, en la **I.E. EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - I.E. EL PARAISO - ZONA RURAL** del municipio de **SAN JACINTO - BOLÍVAR**, realizado mediante Decreto No. 0156 del 08 de junio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: REVOCAR parcialmente el Decreto No. 0156 del 08 de junio de 2021, en el sentido de dejar sin efecto el cese de encargo del educador **CASTILLA PLAZA ALEXANDER** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.177.783**, quien viene encargado, en el empleo **COORDINADOR**, en **SAN JACINTO - CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO - ZONA RURAL**, de igual forma REVOCAR el cese del



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0310 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador".

nombramiento provisional vacante temporal del docente de aula **GARCES VILORIA NURIS MARIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.462.663**, hasta se produzca el nombramiento en periodo de prueba, posterior a la autorización dada por parte de la CNSC, para el uso de la lista de elegible, continuando con los educadores que siguen en lista, para el empleo **COORDINADOR**, en el municipio de SAN JACINTO.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la derogatoria del nombramiento de periodo de prueba del educador **FAUSTO BAQUERO MARIMÓN** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.103.313**, quien hace parte de la lista de elegible para el empleo **COORDINADOR**, conformada mediante, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) de Directivo Docente COORDINADOR, identificado con el Código OPEC No. 82903, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SAN JACINTO Proceso de Selección No. 605 de 2018", para el empleo **COORDINADOR**, en el municipio de SAN JACINTO.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil el contenido de esta decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente decreto proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 19 días del mes de noviembre de 2021 .


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio

Jefe Asesora Oficina Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos